



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A 8903002794 Hoy RF ENCORE S.A.S Nit. #900.057.560-5 contra GLORIA ESPERANZA SANCHEZ SANCHEZ c.c. #36.168.712. Radicación 41001-40-03-007-2013-00159-00

Teniendo en cuenta la solicitud de personería y requerimiento, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR la sustitución de poder que hace el doctor GERARDO CASTRILLON QUINTERO, por la parte demandada en consecuencia se le reconoce a su homólogo JORGE ANDRES ALARCON PERDOMO, de conformidad con el inciso 6º. del Art. 75 del Código General del Proceso.

2º. ENVIAR el link del proceso al nuevo apoderado para que acceda al expediente.

3º. ORDENAR el trámite señalado en el artículo 317, Numeral 1, del "Código General del Proceso", ya que se requiere el cumplimiento de una carga procesal de la parte demandante, es así como no se ha desplegado la actividad efectiva para notificar al acreedor hipotecario "Banco Central Hipotecario", tal como se dispuso en auto del 20 de enero de 2015.

Como consecuencia de ello, se ordena al demandante cumplir dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoría de este proveído, el trámite señalado, esto es notificar al acreedor hipotecario "Banco Central Hipotecario", tal como se dispuso en auto del 20 de enero de 2015, so pena de aplicar la norma antes señalada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana